

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

**COMISIÓN ORGANIZADORA**

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA****N° 348-2026-CCO-UNJ**

Jaén, 11 junio de 2026

**VISTO:**

La Resolución de Comisión Organizadora N° 212-2026-CCO-UNJ, de fecha 24 de marzo de 2026; el Oficio N° 0551-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 10 de junio de 2026; el Acuerdo N° 0434-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 022-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 11 de junio de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "*La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley*";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, mediante Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, de igual forma, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referente al Principio de Legalidad, establece que: "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";

Que, mediante numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo señala: "*Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos*";

Que, mediante la Resolución N° 75-2016-CO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2016, se resuelve, APROBAR el Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través del Artículo 295° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "*La Universidad conforma anualmente la Comisión Permanente de Admisión, integrada por un representante docente de cada una de las facultades, elegido por el Consejo de Facultad. Esta comisión es presidida por el docente elegido entre ellos y su funcionamiento sujeta a un reglamento interno elaborado y aprobado por el Vicerrectorado Académico*".



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 348-2026-CCO-UNJ

11-JUNIO-2026

Que, el Artículo 296° del mismo cuerpo normativo dispone que: "*La Comisión Permanente de Admisión depende directamente del Vicerrectorado Académico (VRAC) y es la responsable de proponer al Consejo Universitario el reglamento de concurso de admisión, el programa, el proceso, el control y el sistema de evaluación en sus diferentes modalidades de admisión*";

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 212-2026-CCO-UNJ, de fecha 24 de marzo de 2026, se resuelve RECONFORMAR la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, la cual se conformará por los siguientes profesionales:

- |                                       |                                       |
|---------------------------------------|---------------------------------------|
| - Mg. Gino Fernando Mondragón Aguirre | Presidente de la Comisión de Admisión |
| - M.Sc. Luis Rafael Tinedo Saavedra   | Secretario de la Comisión de Admisión |
| - Dr. Gary Charly García Guevara      | Vocal de la Comisión de Admisión.     |

Que, a través del Oficio N° 0551-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 10 de junio de 2026, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad de Jaén, la propuesta de reconfiguración de la Comisión Permanente de Admisión, a fin de que sea considerada y tratada en Sesión de la Comisión Organizadora. Asimismo, solicito se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 612-2025-CCO-UNJ, de fecha 24 de marzo de 2026;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 22-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 11 de junio de 2026, emite el Acuerdo N° 0434-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad: **RECONFORMAR** la "**COMISIÓN PERMANENTE DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**", conforme al tenor de la pare resolutive; **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga al presente Acuerdo; **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los miembros de la Comisión Permanente de Admisión y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** la "**COMISIÓN PERMANENTE DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**", la cual se conformará por los siguientes profesionales:

- |                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| - Mg. Danette Pintado García          | Presidente de la Comisión Permanente de Admisión |
| - Dr. Juan Carlos Damián Sandoval     | Secretario de la Comisión Permanente de Admisión |
| - Mg. Gino Fernando Mondragón Aguirre | Vocal de la Comisión Permanente de Admisión      |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 212-2026-CCO-UNJ y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 348-2026-CCO-UNJ

11-JUNIO-2026

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a a los miembros de la Comisión Permanente de Admisión y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo  
SECRETARIA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Abel Melchor García Bazán  
PRESIDENTE